

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 07:08 (siete horas con ocho minutos) del día 03 (tres) de Agosto del año 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento.**-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia los C. C. Regidores Ignacio Guzmán García, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Carlos Efraín Yerena y Virginia Arellano Guerrero Flores, mismos que fueron sometidos a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo éstos **Aprobados por Unanimidad** de los presentes, por 13 (trece) votos a favor. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 13 (trece) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si haya algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 25 de Julio de 2011. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Noé Aarón Hernández Hernández, en el que solicita un predio de propiedad municipal con la finalidad de utilizarlo para la construcción de una iglesia y una escuela de valores del Centro Cristiano Bíblico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que con fundamento en el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 12 fracción XX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifica al Pleno del Ayuntamiento que estará fuera del municipio con motivo del viaje que tiene programado a la ciudad de Highland Park, Illinois, USA, del 04 al 08 de Agosto de 2011, reintegrándose a sus labores el día Martes 09 de Agosto de 2011; con el fin de atender actividades inherentes al hermanamiento que se tiene celebrado con esa ciudad hermana. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Carlos Peña Meza, empleado municipal, en la que solicitó se considerara su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por

el que se resuelve la petición formulada por vecinos de la colonia Villas Río, en la que solicitaron la renovación del comité de la junta vecinal de dicha colonia. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se resuelve la petición formulada por el C. Guillermo Villaseñor González, en su carácter de Presidente de la Unión de Comerciantes del Pitillal, A.C., en la que solicitó el cambio del comité de la junta vecinal de la colonia centro de El Pitillal. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la cesión de derechos que celebran los CC. Felicitas Martín Rodríguez y Rodolfo Santiago Flores, respecto del local número 14 del estacionamiento Benito Juárez, con una superficie de 4.00 metros cuadrados, con giro comercial de venta de artesanías. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la petición formulada por el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, en la que solicita se autorice llevar a cabo la subdivisión del local comercial número 61 del mercado municipal Río Cuale, con número de concesión 63 y una superficie de 4.89 metros cuadrados, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal. Así mismo se autorice la cesión de derechos de la cantidad de 2.44 metros cuadrados a favor de su hermano, el C. Santos Gil Martínez Mariscal. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión. -----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 25 de Julio de 2011.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término pondría la dispensa de la lectura. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.** En segundo punto, pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. -----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Secretario”. El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Gracias Presidente”. -----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Noé Aarón Hernández Hernández, en el que solicita un predio de propiedad municipal con la finalidad de utilizarlo para la construcción de una iglesia y una escuela de valores del Centro Cristiano Bíblico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que con fundamento en el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 12 fracción XX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifica al Pleno del Ayuntamiento que estará fuera del municipio con motivo del viaje que tiene programado a la ciudad de Highland Park, Illinois, USA, del 04 al 08 de Agosto de 2011, reintegrándose a sus labores el día Martes 09 de Agosto de 2011; con el fin de atender actividades inherentes al hermanamiento que se tiene celebrado con esa ciudad hermana. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario en los puntos cuatros? Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. -----

---- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

---**5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Carlos Peña Meza, empleado municipal, en la que solicitó se considerara su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 01 de diciembre de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones de Presupuestos y Vehículos y Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Carlos Peña Meza, en el que solicita se considere su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES I.- El escrito que dio origen al presente fue sometido para deliberación y aprobación del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2010, la cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Presupuesto y Vehículos y a la de Hacienda; convocando la comisión de Presupuesto y Vehículos”. II.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G.0664/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó dicha solicitud, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de la misma. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer los puntos resolutiveos que obran en el contenido del presente, los cuales tuvieron su origen en base a las siguientes: CONSIDERACIONES I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 70 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Carlos Peña Meza, en el que solicita se considere su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento. III.- Del Análisis de lo solicitado Los integrantes de las Comisiones edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, advertimos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el C. Carlos Peña Meza, en el cual solicita se considere su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento. Entendemos que de conformidad a lo establecido 248 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene las atribuciones para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto de egresos del municipio, con base en la proyección de los ingresos del ejercicio fiscal. En el contenido de dicho presupuesto se establece las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las percepciones económicas a que

tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública. Señalamos que el artículo 171 la Tesorería tiene las atribuciones para elaborar el presupuesto municipal de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal anual. Apreciamos que el artículo 177 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que la Oficialía Mayor Administrativa tiene las atribuciones para participar con la Tesorería en la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos del Ayuntamiento, en las materias de su competencia. Asimismo, interviene en los nombramientos, licencias, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de los servidores públicos del ayuntamiento. Por los fundamentos jurídicos anteriores concluimos, que en virtud de que la petición del interesado versa sobre la solicitud de un ascenso laboral, corresponde a la Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación con la Subdirección de Bomberos Municipal, valoren la factibilidad y procedencia de lo solicitado, para que en su momento si lo consideran viable, lo turnen a la tesorería municipal para que sea incluido dentro del contenido del Proyecto de Egresos, el cual será discutido en reuniones de trabajo por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones.

II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 76 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II, otorga al Ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice.

V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la solicitud del C. Carlos Peña Meza, a la Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación con la Subdirección de Bomberos Municipal, valoren la factibilidad y

procedencia de lo solicitado, para que en su momento si lo consideran viable, lo turnen a la tesorería municipal para que sea incluido dentro del contenido del Proyecto de Egresos, el cual será discutido en reuniones de trabajo por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Julio de 2011. Las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. Por la Comisión de Presupuesto y Vehículos C. María Esther Blanco Peña Regidora- Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Vehículos (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos (rúbrica). Por la Comisión de Hacienda C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carvajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Éste va en sentido negativo. Los que están por la afirmativa favor de levantar la mano. Ya viene dictaminado. ¿En contra? Entonces serían doce a favor y uno en contra. Aprobado por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 (doce) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte del regidor, Héctor Gallegos de Santiago. -----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se resuelve la petición formulada por vecinos de la colonia Villas Río, en la que solicitaron la renovación del comité de la junta vecinal de dicha colonia.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2011, los suscritos Regidores integrantes de la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación del presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los vecinos de la colonia Villas Río, en el que solicitan en caso de ser procedente, se realice la renovación de la Junta Vecinal de dicha colonia; con la atención de ofrecerle un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de lo siguientes ANTECEDENTES I. El escrito que dio origen al presente fue puesto a discusión y deliberación de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Junio de 2011, mismo que recayó en el siguiente tramite: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. II. Por lo que, una vez fuimos notificados del oficio S.G./1063 /2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito de los colonos, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los munícipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado a través del siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerando el ámbito de

gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y los ediles señalados con anterioridad, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo, Del Análisis y estudio del Asunto Los regidores que hoy dictaminamos advertimos que el motivo principal del presente, es resolver el escrito presentado por los colonos, en el que se solicita en caso de ser procedente, se realice la renovación de la junta vecinal de la colonia Villas Río, de esta ciudad. De su alcance legal Advertimos que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese sentido, el municipio cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia, es el primer orden de gobierno y por tanto, el más cercano con la sociedad, lo que le obliga a buscar sus soluciones a las necesidades que la sociedad. Entendemos, que en concordancia con lo anterior las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Apreciamos, que en artículo 11 del reglamento del Comité de Juntas Vecinales señala que el comité vecinal durará en su cargo hasta 3 años. En ese sentido según el escrito presentado por los colonos, la Junta Vecinal de la colonia Villas Río, ya ha cumplido con el periodo correspondiente para su ejercicio, y no ven ningún trabajo en beneficio para dicha colonia. Coincidimos, que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan su ordenamiento. Por ello, el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, vigilar la coordinación de los comités integrados, además de verificar el buen funcionamiento periódicamente del comité. Consideraciones finales de la Comisión Dictaminadora Los suscritos, consideramos que vigilar y aplicar las Leyes y Reglamentos Municipales constituyen unos de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a dar cumplimiento a dicha obligación. En ese sentido, tenemos a bien acordar el que se gire instrucciones al titular de la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique el funcionamiento e integración de la Junta Vecinal de la colonia Villas Río, en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por ello, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación de los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba instruir al titular de la Dirección de Desarrollo Social, para que de conformidad a las atribuciones que le son conferidas en el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique la integración y funcionamiento de la Junta Vecinal de la

colonia Villas Río, y de no cumplir con el Reglamento se haga la corrección necesaria en un Plazo no mayor a 30 días de la aprobación de este Punto de Acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Julio de 2011 Los CC. Integrantes de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana C.P. Héctor Gallegos de Santiago Regidor – Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Profra. Dulce María Flores Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Virginia Arellí Guerrero Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.---
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Viene ya un dictamen, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se resuelve la petición formulada por el C. Guillermo Villaseñor González, en su carácter de Presidente de la Unión de Comerciantes del Pitillal, A.C., en la que solicitó el cambio del comité de la junta vecinal de la colonia centro de El Pitillal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2011, los suscritos Regidores integrantes de la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación del presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Presidente de la Unión de Comerciantes del Pitillal, A.C. de la colonia Pitillal centro, en el que solicitan en caso de ser procedente, se realice la renovación de la Junta Vecinal de dicha colonia; con la atención de ofrecerle un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de lo siguientes ANTECEDENTES: I. El escrito que dio origen al presente fue puesto a discusión y deliberación de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de enero de 2011, mismo que recayó en el siguiente tramite: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. II. Por lo que, una vez fuimos notificados del oficio S.G./0755 /2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito de los colonos, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los múnicipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado a través del siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerando el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y los ediles señalados con anterioridad, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Análisis y estudio del Asunto Los regidores que hoy dictaminamos advertimos que el motivo principal del presente, es resolver el escrito presentado por los colonos, en el que se solicita en caso de ser procedente, se realice la renovación de la junta vecinal de la colonia Pitillal Centro, de esta ciudad. De su alcance legal Advertimos que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese sentido, el municipio cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia, es el primer orden de gobierno y por tanto, el más cercano con la sociedad, lo que le obliga a buscar sus soluciones a las necesidades que la sociedad. Entendemos, que en concordancia con lo anterior las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Apreciamos, que en artículo 11 del reglamento del Comité de Juntas Vecinales señala que el comité vecinal durará en su cargo hasta 3 años. En ese sentido según el escrito presentado por los colonos, la Junta Vecinal de la colonia Pitillal Centro, ya ha cumplido con el periodo correspondiente para su ejercicio, y no ven ningún trabajo en beneficio para dicha colonia. Coincidimos, que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan su ordenamiento. Por ello, el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, vigilar la coordinación de los comités integrados, además de verificar el buen funcionamiento periódicamente del comité. Consideraciones finales de la Comisión Dictaminadora Los suscritos, consideramos que vigilar y aplicar las Leyes y Reglamentos Municipales constituyen unos de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a dar cumplimiento a dicha obligación. En ese sentido, tenemos a bien acordar el que se gire instrucciones al titular de la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique el funcionamiento e integración de la Junta Vecinal de la colonia Pitillal Centro, en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por ello, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación de los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba instruir al titular de la Dirección de Desarrollo Social, para que de conformidad a las atribuciones que le son conferidas en el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique la integración y funcionamiento de la Junta Vecinal de la colonia Pitillal Centro, y de no cumplir con el Reglamento se haga la corrección necesaria en un Plazo no mayor a 30 días de la aprobación de este Punto de Acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Julio de 2011 Los CC. Integrantes de la Comisión de Juntas Vecinales y

Participación Ciudadana C.P. Héctor Gallegos de Santiago Regidor – Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Profra. Dulce María Flores Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (rúbrica). C. Virginia Arellí Guerrero Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.---
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la cesión de derechos que celebran los CC. Felicitas Martín Rodríguez y Rodolfo Santiago Flores, respecto del local número 14 del estacionamiento Benito Juárez, con una superficie de 4.00 metros cuadrados, con giro comercial de venta de artesanías.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y el Síndico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langerica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere se realice el traspaso del local 14, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el Río Cuale), con giro de artesanías, a favor del C. Rodolfo Santiago Flores: para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Por medio de los acuerdos 0436/2004 de fecha 27 veintisiete de Octubre del 2004 dos mil cuatro y 0453/2004 de fecha 10 diez de noviembre del 2004 dos mil cuatro, de este H. Ayuntamiento, se autorizo la desincorporación del dominio público la Plaza denominada Benito Juárez ubicado en el polígono formado por las calles Morelos, Agustín Rodríguez, Guadalupe Victoria (malecón) y Encino (Río Cuale), de la colonia Centro, de esta Ciudad, y mediante contrato de arrendamiento de fecha 21 veintiuno de mayo del 2005 dos mil cinco, así como por escritura pública número 5, 963 cinco mil novecientos sesenta y tres, tomo XXXVI treinta y seis de fecha 25 veinticinco de octubre del 2006 dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público, Licenciado José de Jesús Ruíz Higuera, quien protocoliza contrato de transacción y fue entregada a la empresa DISCOVERY P.V S. DE R.L. excepto 24 veinticuatro locales que se encuentran ubicados debajo de la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias. 2.- Que los 24 locales o espacios comerciales señalados en el punto que nos antecede, y que fueron construidos para otorgar su uso a las personas comerciantes que fueron afectadas por la reubicación de la Plaza pública Miguel Hidalgo, los cuales se encontraban en la vía pública de manera temporal; y que dentro del proyecto de la construcción del estacionamiento con servicio al público se encuentra el espacio comercial número 14 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 1.47m. Un metro con cuarenta y siete centímetros, colindando con el estacionamiento Benito Juárez, al Sureste en 1.70m. Un

metro con setenta centímetros, colindado con el corredor Encino, al Suroeste en 2.40m. Dos metros con cuarenta centímetros, colindado con el local 13 “a”, al Noroeste 2.40m. Dos metros con cuarenta centímetros, colindando con el local 15 “a”, dando una superficie total de 3.80 M2, tres punto ochenta metro cuadrados. 3.- Con fecha 1 de noviembre del 2006, se celebró el contrato de arrendamiento entre el C. Arturo Arias Aguilar, en su carácter de arrendatario y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con el carácter de arrendador respecto del local número 13 ubicado debajo de la rampa de ascenso y descenso del estacionamiento Benito Juárez con las siguientes medidas y colindancias:- Al Noroeste: 1.47m. Colindando con el estacionamiento Benito Juárez. -Al Sureste 1.70m. Colindado con el corredor Encino- Al Suroeste 2.40m. Colindado con el local 13 “a”, -Al Noroeste 2.40m. Colindando con el local 15 “a”. Dando una superficie total de 3.80 M2, tres punto ochenta metros cuadrados. 4.- Mediante oficio número S.G./1050/2011 de fecha 10 de junio del 2011, signado por el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, se nos notificó que se turnó a esta comisión que presidimos el asunto referente a la propuesta presentada por el C. César Langerica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere se realice el trámite de cesión de contrato de arrendamiento inmobiliario del local 14, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle Encino o colindancias con el Río Cuale), para que se entregue en concesión al C. Rodolfo Santiago Flores, con giro de artesanías. 5.- El día 4 de Julio Del 2011, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el punto de asuntos varios se examinó el asunto referente al C. Rodolfo Santiago Flores, antes citado, en donde se analizaron cada una de las documentales presentadas y habiendo determinado que cumplen con lo requerido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, especificando que en el artículo citado en este punto, manifiesta que es el pleno del H. Ayuntamiento quien tiene la facultad para autorizar toda sucesión de derechos como la que se solicita en este asunto. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes CONSIDERANDOS: I. Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 38 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Analizado el contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, arrendador y la C. Felicitas Martín Rodríguez, se reveló que en la cláusula novena del antes mencionado contrato, que a la letra dice “NOVENA-SUBARRENDAMIENTO.- “EL ARRENDATARIO”, se obliga a no subarrendar el inmueble materia de este instrumento, o parte del mismo, ni a ceder de alguna forma los derechos parciales o totales derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2137 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, sin el consentimiento del “ARRENDADOR” otorgado por escrito”. III.- Con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y visto que desde el 29 de marzo del 2011, el C. Rodolfo Santiago Flores, está trabajando dicho local en virtud de la sesión hecha con anterioridad entre los particulares, por lo que se encontraba utilizando y usando el local ya mencionado de manera irregular puesto que a la fecha no se había hecho la petición de la sesión de derechos del local en cuestión ante el H. Ayuntamiento quien es la autoridad suprema para realizar contratos de arrendamientos de los espacios propiedad del municipio, por lo que esta comisión atendiendo a lo importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales tiene a bien presentar los puntos de acuerdo que más adelante se detallan. IV. En consecuencia y visto el contenido del acuerdo y contrato señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de Antecedentes del presente dictamen se aprecia que los acuerdos tomados en

Sesiones Ordinarias, fueron las voluntades de los diversos miembros del H. Ayuntamiento en cumplimiento a un acuerdo aprobado con anterioridad por lo que el contrato de arrendamiento señalado en el punto 3 de antecedentes de este dictamen, fue realizado de acuerdo a las facultades señaladas en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal, siendo la voluntad de este Municipio dar solución en definitiva, a la problemática de la ciudadanía, respecto de la autonomía que gozan los Ayuntamientos señalada y tutelada en el artículo 115 de nuestra Carta Magna. V.- Que en los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que para efectos de que un bien de propiedad Municipal, pueda ser sujeto de celebración y ejecución de todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, tiene que ser desafectado y desincorporado del dominio público previamente, por lo que en cumplimiento a lo anterior, fue aprobada la desincorporación del dominio público 24 veinticuatro locales o espacios comerciales los cuales se encuentran en la plaza denominada Benito Juárez, ubicado en el polígono formado por la calles Morelos, Agustín Rodríguez, Guadalupe Victoria (malecón) y Encino (Río Cuale), de la colonia Centro, de esta ciudad, locales que pueden destinarse con fines civiles y/o sociales y/o comerciales en los términos de la declaración 3.1 y cláusula segunda de la escritura número 5.963 cinco mil novecientos sesenta y tres. Tomo XXXVI treinta y seis de fecha 25 veinticinco de Octubre del 2006 dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público 8 ocho Lic. José de Jesús Ruíz Higuera. Locales que fueran construidos para otorgar su uso a las personas afectadas por la reubicación de la Plaza Pública Miguel Hidalgo a las vías públicas de manera temporal y que dentro del proyecto de la construcción de establecimiento con servicio al público. Por lo tanto puede ser sujetos de otorgarlos en arrendamiento a los particulares en los términos de la normatividad aplicada en la materia. VI.- Que en el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la C. Felicitas Martín Rodríguez, el 01 de Noviembre del 2006. En la cláusula NOVENA.- se obliga no subarrendar el inmueble materia de este instrumento, o parte del mismo, ni ceder de alguna forma los derechos parciales o totales derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2137 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco sin el consentimiento del ARRENDADOR otorgado por escrito. Y en virtud de que existe la declaración expresa por parte del C. Arturo Arias Aguilar, en el que sede los derechos del local comercial número 14 del Estacionamiento Benito Juárez ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino, según consta en el convenio de cesión de derechos con fecha 29 de marzo del 2011, celebrado entre los C. Felicitas Martín Rodríguez y el C. Rodolfo Santiago Flores, es por eso que en los términos del artículo 2048 del Código Civil para el Estado de Jalisco, es procedente autorizar la cesión de derechos del local comercial señalado en el punto 3 de los antecedentes ya que jurídicamente es posible tal y como fue acordado por las partes en la cláusula novena del contrato de arrendamiento siempre y cuando el arrendador otorgue su consentimiento por escrito. VII.- Así mismo en base al acuerdo tomado en la reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y una vez que fueron analizados los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen y deliberados que fueron los argumentos de los aquí firmantes y miembros de esta H. Comisión se emite el presente dictamen concluyendo en los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la cesión de derechos del local comercial número 14, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el Río Cuale), con las siguientes colindancias: Al Noroeste: 1.47m. Colindando con el estacionamiento Benito Juárez. - Al Sureste 1.70m. Colindado con el corredor Encino, -Al Suroeste 2.40m. Colindado con el local 13 "a", -Al Noroeste 2.40m. Colindando con el local 15 "a", Para el giro de artesanías, siendo el nuevo arrendatario el C. Rodolfo Santiago Flores, obligándose a cumplir con todos y cada uno de los términos y condiciones acordados en el contrato original. SEGUNDO.- Se autoriza a la Sindicatura Municipal celebre un nuevo contrato de arrendamiento con el C. Rodolfo Santiago Flores, en virtud del traspaso que se autoriza respecto del local comercial 13, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el río Cuale) obligándose el nuevo arrendatario a destinar el inmueble objeto del presente dictamen para el objeto y giro para el que se

celebrará el respectivo contrato, por lo que el termino del arrendamiento del nuevo contrato será por el que se hubiese pactado originalmente en el contrato de arrendamiento, es decir hasta el 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis. TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias y Reglamentos que una vez cubierta la obligación fiscal correspondiente, expida la Licencia Municipal con los cambios correspondientes, previo cumplimiento por parte del nuevo arrendatario con la presentación de los datos, documentos y requisitos necesarios en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, y demás aplicables en la materia. CUARTO.- Se notifique al Administrador de Mercados Municipales el presente punto de acuerdo para su conocimiento y cumplimiento correspondiente. Cúmplase. ATENTAMENTE “2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 15 DE JULIO DEL 2011. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Queda aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la petición formulada por el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, en la que solicita se autorice llevar a cabo la subdivisión del local comercial número 61 del mercado municipal Río Cuale, con número de concesión 63 y una superficie de 4.89 metros cuadrados, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal. Así mismo se autorice la cesión de derechos de la cantidad de 2.44 metros cuadrados a favor de su hermano, el C. Santos Gil Martínez Mariscal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y el Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langanica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante el cual informa sobre la petición del C. Rodolfo Santiago Flores, quien solicita se tramite para que se realice una subdivisión del local comercial 61, concesión 63, del Mercado Municipal Río Cuale, local que se encuentra actual mente a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal y desea cederle el 50% a su hermano el C. Santos Gil Martínez Mariscal: para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 14 del mes de noviembre del año 1995, se analizo y aprobó el dictamen, emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo a la concesión que le fue otorgada al C. Martín Arturo Martínez Mariscal, del local número 61, del

Mercado Río Cuale de esta ciudad, para dedicarlo a la venta de artesanías, con una superficie de 4.89 M2.

2.- Que el 21 de Octubre del 2008, celebran el contrato de concesión por una parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, representado por los C.C. Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal, Alfonso Bernal Romero y Emigdio Hurtado Rolón, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General, respectivamente y por la otra el C. Martín Arturo Martínez Mariscal respecto del local número 61, del Mercado Río Cuale de esta ciudad, para dedicarlo a la venta de artesanías, con una superficie de 4.89 M2

3.- Mediante oficio numero S.G./584/2011 de fecha 10 de junio 07 de Octubre del 2010, signado por el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, se nos notificó que se turnó a esta comisión que presidimos el asunto referente a la propuesta presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere se realice el trámite de cesión de contrato de concesión del local citado en el punto 1 de los considerandos.

4.- El día 4 de Julio Del 2011, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el punto de asuntos varios se examinó el asunto referente a la solicitud para que se realice una subdivisión del local comercial 61, concesión 63, del Mercado Municipal Río Cuale, local que se encuentra actualmente a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal y desea cederle el 50% a su hermano el C. Santos Gil Martínez Mariscal. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 38 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Visto el contenido del acuerdo y contrato señalado en los puntos número 1 y 2 de Antecedentes del presente dictamen se aprecia que los acuerdos tomados en Sesiones Ordinarias, fueron las voluntades de los diversos miembros del H. Ayuntamiento en cumplimiento a un acuerdo aprobado con anterioridad por lo que el contrato de concesión señalado en el punto 2 de antecedentes de este dictamen, fue realizado de acuerdo a las facultades señaladas en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal.

III.- Que en el expediente del presente dictamen obra escrito de fecha 23 de Septiembre del 2010, en donde el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, manifiesta su deseo de cederle el 50% del espacio entregado a él en concesión por este H Ayuntamiento, espacio ya mencionado en el punto 1 de los antecedentes del presente dictamen.

IV.- Y Analizado el contrato de concesión celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, se reveló que en la cláusula CUARTA del antes mencionado contrato, que a la letra dice “CUARTA.- “el concesionario” no puede en ningún momento subconcesionar, arrendar, comodatar, gravar o realizar cualquier acto por virtud del cual una persona distinta a “el concesionario” goce de los derechos derivados de la concesión, y tomando en consideración que el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, tiene la posesión del multicitado local, y que aparte el personalmente lo trabaja, se desprende que en ningún momento ha violado alguna de las cláusulas del ya citado contrato de concesión.

V.- Por otra parte el artículo 2048 del Código Civil para el Estado de Jalisco, estipula “ Cuando así se convenga en el contrato, el arrendatario tendrá derecho a traspasar el comercio o industria establecido en el inmueble arrendado, sin que el arrendador tenga derecho alguno a oponerse” artículo que desprende la legalidad del proceso solicitado, toda vez que el C. Martín Arturo Martínez Mariscal ha cumplido con todos y cada uno de los mandatos establecidos en el Reglamento para el Ejercicio Comercio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que esta Comisión considera procedente autorizar la cesión de derechos del 50% del local comercial señalado en el punto 2 de los antecedentes ya que jurídicamente es posible según lo ya estipulado en líneas anteriores, así mismo en el artículo 41 del el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el

Municipio de Puerto Vallarta, que a la letra dice “Los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior”, motivo por el cual esta Comisión pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de este Municipio, la resolución que a continuación se presenta.. VI.- En base a los acuerdo tomado en la reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y una vez que fueron analizados los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen y deliberados que fueron los argumentos de los aquí firmantes y miembros de esta H. Comisión se emite el presente dictamen concluyendo en los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba la cesión de derechos correspondiente al 50% de la concesión número 63, del local comercial 61, del Mercado Municipal Río Cuale. SEGUNDO.- Como consecuencia de la cesión de derechos, se autoriza realizar la subdivisión del local mencionado en el punto anterior correspondiendo una superficie de 2.44 M2, a cada uno, cedente y cesionario, quedando de la siguiente manera: De los 4.89m2, que comprendían el espacio del local mencionado en el punto uno de los acuerdos, antes que se subdividiera, le corresponden al C. Martín Arturo Martínez Mariscal una superficie de 2.44 M2, correspondiéndole en nuevo número de local 61, con el nuevo número de concesión 63, con las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte: 1.50m.Colindando con el pasillo frente al local 51; -Al Sur 1.50m. Colindado con el local 61 “A”, -Al Este 1.63m.Colindado con el local 60; -Al Oeste 1.63m. Colindando con calle Matamoros. En lo que corresponde al C. Santos Gil Martínez Mariscal, le corresponde el local comercial 61 “A”, con el número de concesión 63 “A”, teniendo las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte: 1.50m. Colindando con el pasillo frente al local 61; -Al Sur 1.50m. Colindado con el pasillo del local 69; -Al Este 1.63m. Colindado con el local 62;-Al Oeste 1.63m. Colindando con calle Matamoros. TERCERO.- Se autoriza a la Sindicatura Municipal celebre los correspondientes contratos de concesión con los C.C. Martín Arturo Martínez Mariscal y Santos Gil Martínez Mariscal, obligándoseles a destinar los inmueble objeto del presente dictamen para el objeto y giro para el que se celebrará el respectivo contrato. CUARTO.- Los gastos de construcción por motivo de la división correrán en tantos iguales por los C.C. Martín Arturo Martínez Mariscal y Santos Gil Martínez Mariscal. QUINTO.- Se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias y Reglamentos que una vez cubierta la obligación fiscal correspondiente, expida la Licencia Municipal con los cambios correspondientes, previo cumplimiento por parte de los concesionados con la presentación de los datos, documentos y requisitos necesarios en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, y demás aplicables en la materia. SEXTO.- Se notifique al Administrador de Mercados Municipales el presente punto de acuerdo para su conocimiento y cumplimiento correspondiente. Cúmplase. ATENTAMENTE “2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 20 DE JULIO DEL 2011. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÒN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÒN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1.- Solicitud por parte del Síndico Municipal, a efecto de que se nombre al integrante del Ayuntamiento que habrá de suplir la ausencia del C. Presidente Municipal por esta única ocasión, en virtud de que también se ausentará de la ciudad y no podrá dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento 455/2011, mediante el cual se autorizó que fuera el Síndico Municipal quien lo supliera en las ausencias mayores a 72 horas.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Muy buenos días a todos. En este momento -si me ayuda la Secretaría General a distribuirles- es un oficio donde en atención a la solicitud, al comunicado que nos hace el Señor Presidente y si tienen a bien que me disculpen. En estos días también me ausentaré de la ciudad por cuestiones personales y en consecuencia y derivado del acuerdo de Ayuntamiento donde se me facultaba para en caso de ausencia del titular del ejecutivo la suplencia recaería en mi persona, tuviera a bien el Pleno por esta única ocasión se designara a otro de los integrantes del mismo para que cumpla con esa función” El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces mi propuesta es...yo finalmente tengo hasta el momento salida de viernes a lunes, el lunes por la mañana, pero bueno, estaría llegando a medio día. Entonces por eso tengo que marcar los días completos, pero mi idea es irme el viernes y regresar el lunes por la mañana. Entonces si se fijan la propuesta que hice es...el síndico tenía una salida o tiene una salida personal, él no va a Highland Park, entonces pues no tiene ningún caso estamos yendo a la comitiva de ciudades hermanas, yo hice el compromiso con ellos, la verdad es que el año pasado no fui, éste estuve muy cercano a no ir tampoco, porque bueno, no me gusta dejar la ciudad por dos, tres días; pero bueno, hubo mucha insistencia por parte de la comitiva, de algunos regidores. Siempre hacen hincapié de que la presencia del alcalde es importante y bueno en esta ocasión accedimos a ir y mi propuesta es pedirles...bueno proponerles, que sea Gloria la que por estos tres días en caso de necesitar la firma, quede como encargada de...marca como suplencia, pero bueno, finalmente insistir, es cuestión nada más de dos, tres días los que me estaré ausentando por la cuestión de ciudades hermanas ¿no? No sé si alguien tenga algún comentario. Sería...a ver Moy”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Me tocaba a mí, pero en vista de la circunstancias cedo...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La petición sería otorgarle al regidor designado -en este caso Gloria- las atribuciones que se instituyen para el Presidente Municipal en los reglamentos y ordenamientos municipales vigentes, por el tiempo que yo esté en este caso ausente. No sé si alguien tenga algún comentario. Entonces sometería mi propuesta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 (doce) votos a favor y 01 (una) excusa de la ciudadana Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en los términos del artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

---- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ésa es la razón también de mi ausencia. Hasta ahorita la tengo del viernes al lunes, la intención es estar aquí”.-----

--- **6.2.- Escrito signado por Profr. Enrique Barrios Limón, en su carácter de Coordinador de Festividades Cívicas adscrito a la Subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice el presupuesto de las fiestas patrias de este municipio para el año 2011.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Buenos días compañeros. Es un documento que les comparto para que lo analicemos en comisiones. Se refiere al presupuesto para las fiestas patrias que me hizo llegar el Profesor Barrios y que en breve estaríamos revisando en la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se turnaría en este caso a la comisión de hacienda y festividades cívicas y cultura. Bueno, pues sería someter a su consideración enviar a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A comisión, aprobado por...a ver Hortencia y Juan Pablo, es a favor ¿verdad? Sí ya vi, generoso el primer lugar ¿verdad? Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Festividades Cívicas y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.** -----

--- **6.3.- Escrito signado por los Vecinos de la Colonia Linda Vista Océano, en el que solicitan el cambio del Comité de la Junta Vecinal de dicha colonia** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, meter también un escrito signado por vecinos de la colonia Linda Vista Océano ¿sí?, en el que solicitan que se haga la renovación de la Junta Vecinal por ya haber cumplido con el término. Y también pedirle señor Presidente...que están llegando muchas colonias para el cambio de las Juntas, hacerle una observación en el que el Director de Desarrollo Social no sigue cumpliendo con su función. Ahí todavía tengo algunas otras colonias que ya me llegaron para el cambio de la Junta. A ver si lo exhorta a que cumpla con el Reglamento por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con gusto. Yo reviso el caso. Usted ha estado presente en muchas de las que se han ido pidiendo cambios, usted personalmente se ha dado...porque me van estado informando por celular o por pin de black berry que se han hecho cambios. Con gusto atendemos ésta también ¿verdad? ¿Quiere que la mandemos a comisión ésta también?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, que se turne a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.** -----

--- **6.4.- Escrito signado por el C. Felipe Villanueva Moctezuma, en su carácter de empleado municipal, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento para la realización de una Artroscopía a favor de su esposa, la señora Natividad Enríquez Arizmendi.** El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Presento ante ustedes un turno a comisión para la petición del Ciudadano Natividad Enrique Arizmendi, quien solicita un apoyo para la realización de una Artroscopía, ya que tiene un problema de movilidad en su rodilla. Es para turnarse a la comisión, entonces aquí está”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Comisión de salud y hacienda. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **6.5.- Propuesta planteada por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en la que propone se autorice la suscripción de un adendum al convenio de colaboración y compromiso con certificación celebrado entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del programa de Apoyo a Municipios, a través del proyecto de talleres artísticos, en el que se establezca que el municipio recibirá la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para adquirir material y equipo para mejorar la impartición del taller de artes gráficas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Tengo dos Presidente. Uno sí les pediría si podemos votarlo, y me permito darle lectura. En sesión ordinaria del tres de febrero del dos mil once se aprobó el acuerdo 371/2011 donde se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración y compromiso entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado para ser parte del programa de apoyos económicos a través de talleres artísticos, con una aportación económica municipal por diez mil pesos para que se destinen al apoyo en nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres. En el mes de abril del año en curso estuvieron presentes distintas personalidades. Elba Ileri Topete Camacho, encargada del taller artístico de artes gráficas solicitó a la Licenciada María Elena Ramos Martínez, Directora General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura, un apoyo económico por la cantidad de treinta mil pesos para adquirir material y equipo técnico para mejorar la impartición del taller de grabado del municipio. Una vez que se gestionó ante esta Secretaría se resolvió como precedente, por tanto se aprobó que se otorgarán los treinta mil pesos por parte de la Secretaría de

Cultura para adquirir material y equipo técnico para la mejora del taller de artes gráficas. Dicho recurso económico va a ser entregado a través del programa de apoyo a talleres artísticos sin costo para el erario, pero como va a ser un ingreso que va a entrar a las cajas del municipio, necesitamos que quede plasmado en este acuerdo que se modifique el acuerdo que se va a recibir ese dinero y...para que pueda salir también ese apoyo a que se beneficie el taller de artes gráficas. Entonces necesito esa modificación, el cheque está listo nada más para que lo reciba la tesorera, pero que no se quede ahí, sino que salga directamente para los talleres. Por eso la razón de la solicitud que la apoyen. No señor, que se apruebe por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor.----

--- **6.6.- Escrito signado por el Lic. Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice lo siguiente: 1).- Se apruebe la operación del Programa Comunidades Saludables con Activación Física 2011; y 2).- Se apruebe el manejo, ejecución y techo presupuestal del Programa Comunidades Saludables con Activación Física 2011.** La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Y el segundo punto sí es para turnarlo a comisión... gracias Presidente. El segundo punto sí es para comisión. El segundo punto es una petición del Licenciado Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social para que se analice y en su caso se apruebe el programa de comunidades saludables con activación física del dos mil once, de acuerdo a la convocatoria publicada por el Fondo Estatal del Programa Comunidades Saludables. Sería para el turno a las comisiones que correspondan, supongo que entre ellas la de hacienda si significa alguna aportación económica”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Para agregar algo. Esta convocatoria nos fue presentada en la reunión regional de municipios por la salud, en donde trece regiones sanitarias estuvieron presentes en la cabecera municipal de Ejutla hace aproximadamente dos semanas, y la Secretaría de Salud hace la propuesta a los municipios para que utilicen un fondo y se destine para precisamente promover acciones de salud en la comunidad. Entonces yo les hice llegar a través de la Presidencia esta convocatoria y bueno aquí están presentando un proyecto que de alguna manera ya revisó la Secretaría de Salud y considera que tiene las posibilidades de estar entre los beneficiados con estos recursos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece que se vaya a hacienda y salud. Finalmente es para bajar recursos ¿no?, para poder empatar creo que ponen dos cincuenta y piden dos setenta....algo así, una obra de quinientos mil pesos ¿no? Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más para sumarme a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se suma el regidor”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “También yo Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carina, ¿alguien más que se quiera sumar?, ¿Hortencia? Entonces los que estén por la afirmativa de que se envíe a la comisión, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Ana Carina Cibrián y Hortencia Rodríguez González.**----

--- **6.7.- Iniciativa propuesta por el regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, misma que tiene por objeto adicionar, reformar y o modificar los numerales 195 y 299 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo traigo por ahí una propuesta, ¿quién más?, ¿Moy?...no, por favor Moy”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Bien, en sesión anterior presenté un escrito sobre la

proliferación del comercio informal, franeleros, lanzallamas, personas que están en la vía pública, principalmente en la franja turística y causan molestia al turismo y a las personas que viven en este municipio. Por consiguiente, ya se realizó un estudio, me reuní con los compañeros regidores de reglamentos y algunos otros compañeros de las comisiones y presento este estudio para que sea enviado a comisión y darle celeridad. Le pido también a mi compañero Julio Santana de reglamentos en caso de que recaiga este acuerdo en reglamentos, me permita que se vaya a la comisión de derechos humanos para finalizar y ayudarle también en esta petición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sería Reglamentos ¿Moy?”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Estoy solicitando se me envíe a derechos humanos, siempre y cuando reglamentos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Redacción y Estilo; y los que se sumen levanten la mano por favor. Juan Pablo, Carina, Hortencia; convocando Derechos Humanos. ¿Algún otro comentario? Los que están por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Juan Pablo García Castillón, Ana Carina Cibrián y Hortencia Rodríguez González.** -----

--- 6.8.- Propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en la que solicita se determine un polígono que comprenda parcialmente las colonias que rodean el inmueble de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA), en el que no se permita la ubicación y explotación de giros comerciales en la vía pública. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El mía, la propuesta que yo les hago se las estoy haciendo llegar, es enviar a comisión. Les comento, ya ha venido mucha gente a pedir permisos para poderse instalar alrededor de la nueva presidencia. La propuesta que yo les quiero hacer es enviar a la comisión y dejar como acuerdo de Ayuntamiento el no permitir -pero no solamente alrededor del polígono de la presidencia- sino poder generar un polígono en las colonias, en las colonias vecinas definir un polígono para poder nosotros proteger esas zonas, si no va a pasar lo que desafortunadamente ya tenemos aquí por ejemplo en el antiguo regional. Como el antiguo regional era un lugar que desde antes tenía ya actividad, se tenían permisos y bueno, cuando nosotros...cuando se fue la presidencia, la UMA II, cuando se fue para allá pues ya había ahí una serie de permisos ahí. Entonces ya habiendo permisos antes era muy difícil moverlos. Mi propuesta es que se vaya a la comisión, que sumen los que gusten. Yo lo enviaría a la comisión de planeación, mas bien de inspección y vigilancia, sumándose la comisión de planeación; para definir un polígono, porque nos lo están pidiendo los vecinos, lo vecinos lo menos que quieren son puestos alrededor de la presidencia ¿no?. Esa es mi propuesta, que se vaya a la comisión para poder definir y bueno, desde antes podernos vacunar, porque van a llegar, ya han llegado muchas personas a pedir puestos...bueno, finalmente eso sí, la gente que está alrededor, las casas que están alrededor, ellos...el uso de suelo de entrada no les da, digo, son casas habitacional, pero lo que sí la naturaleza de esas viviendas alrededor van a ser comerciales de alguna manera...aunque el uso no les da, la naturaleza les va ir dando. Lo que yo digo es...bueno, lo que es la propiedad alrededor que son las casitas, pues esas de alguna manera pueden ejercer algún comercio ¿no?, formal por supuesto que sí. Lo que yo estoy poniendo o mandando a comisión es no permitir ningún puesto, dejarlo como punto de acuerdo. En La Aurora tenemos ese caso; al haber un puesto normalmente los presidentes municipales ya no se meten al asunto de dar un puesto ahí. Esa es la propuesta, que se mande a comisión ¿no? Los que están por la afirmativa de enviarlo a comisión...los que se quieran sumar favor de levantar la mano. Dulce, Carina...bueno, se está yendo a la comisión de inspección y vigilancia y planeación. Se suma Juan Pablo, Ana Carina, Héctor, Dulce, Hortencia, Esther. ¿Alguien más? Los que estén por la afirmativa de enviarlo a

comisión favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Inspección y Vigilancia y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Inspección y Vigilancia. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Juan Pablo García Castellón, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores, Hortencia Rodríguez González, María Esther Blanco Peña y Ricardo Ezequiel Uribe González.**-----

--- 6.9.- **Iniciativa propuesta por el ciudadano regidor, Julio César Santana Hernández, la cual tiene como fin el priorizar la obra pública que permita considerar la construcción del Parque Lineal Ribera Río Pitillal, colonia San Esteban.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No venía preparado, pero Marcy me los trajo. Bueno, le presento a este gobierno municipal una iniciativa con el fin de priorizar la obra pública que permita considerar la construcción del parque lineal ribera del Río Pitillal, colonia San Esteban. Por lo que solicito se turne para su análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación. Motivo por el cual se expresa la siguientes EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -traen la iniciativa todos en sus manos- es para turno Presidente, a la comisión de obra pública, planeación y lo que usted considere. Son la ideas atrasadas que no habíamos presentado”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Perdón, si nos llegaron dos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son tres iniciativas y dos puntos de acuerdo. No quieren hacer obra pública pues hay que meterle el acelerador. No, es para su análisis, discusión, elaboración de proyecto ejecutivo, viabilidad, factibilidad. Es para turno la primera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Son cinco de usted ¿verdad?, okey, entonces de uno por uno. Ésta es la construcción en la ribera del parque lineal de la colonia San Esteban. En la comisión definimos bien de dónde”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “De dónde. Para ti Carina”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 6.10.- **Iniciativa propuesta por el ciudadano regidor, Julio César Santana Hernández, la cual tiene como fin la demolición, retiro o hundimiento de la boca de tormenta ubicada en Playa Las Glorias.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Siguiendo punto”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Éste es el más caro Presidente, los demás son baratos. Es una iniciativa con la cual se propone la demolición, retiro o hundimiento de la boca de tormenta ubicada en la playa Las Glorias. Por lo que solicito se turne para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación a las comisiones competentes. La tienen en sus manos, espero la turne Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es una boca de tormenta que se encuentra al final de la calle...no sé si es...no, no recuerdo la calle, bueno Pablo Picasso al parecer”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A la comisión de obras públicas ¿no? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No me deja disfrutar de las playas esa estructura”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Obras Públicas.**-----

--- 6.11.- **Propuesta del ciudadano regidor, Julio César Santana Hernández, a efecto del que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta solicite apoyo a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que se realice un estudio técnico de factibilidad para recorrer, quitar o adecuar**

los espigones ubicados en playa del hotel Holiday Inn y Fiesta Americana de este Municipio, para facilitar el tránsito por la playa. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El siguiente es una iniciativa con la cual se propone que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta solicite el apoyo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de que realice un estudio técnico de factibilidad para recorrer, quitar o adecuar los espigones ubicados en la playa del Hotel Holiday Inn y/o Fiesta Americana de esta ciudad por la intención de facilitar el tránsito por la playa. Por ello plasmo la siguiente exposición de motivos. Éste es un proyecto Presidente que también solicito se turne para su análisis en una comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múñicipes del Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- **6.12.- Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone notificar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, tiene a bien recibir el atento exhorto que se realiza a través del acuerdo legislativo número 919/LIX/11, y este órgano de gobierno municipal realizará la revisión y adecuaciones que considere pertinentes y necesarias en sus ordenamientos municipales que tengan por objeto cumplir con lo requerido.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son dos puntos de acuerdo Presidente que someto a su votación, ya están los dictámenes -los trae en sus manos-. El primero es un exhorto que envía el Congreso del Estado, tienen el dictamen. Lo someto...solicito lo someta a su consideración. Es el de la cárcel municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuál es la propuesta de ellos? ¿El reglamento?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Que cuando Carlos Efraín nos permita haremos reglamento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces que se vaya a comisión”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, es para votación. Es un dictamen en sentido positivo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múñicipes del Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por la comisión edilicia-----

--- **6.13.- Dictamen emitido por la comisión de reglamentos, por el que se propone se autorice a la C. Laura Elena Partida Jaime, ejercer como perito traductor de los idiomas Ingles – español y viceversa, en actos del registro civil en las oficialías de esta municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Otro dictamen Presidente sobre una perito, para que se autorice, la perito Laura Elena Partida Jaime. Está el dictamen en sus manos. Solicito lo someta a su consideración y a su votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múñicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 13 (trece) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por la comisión edilicia. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario?, ¿no? Vamos a dar por clausurada”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 07:48 (siete horas con cuarenta y ocho minutos) del día 03 (tres) de Agosto de 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.